



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

17692/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, once horas con cincuenta y cinco minutos del día veintitrés de septiembre del dos mil veinticuatro.

El día dieciocho de septiembre del presente año, se recibió vía correo electrónico, la solicitud de información con referencia N°17692/2024. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Atendiendo a lo expuesto en la solicitud, se requirió la información consistente en: "Buenas tardes quisiera información sobre unas personas beneficiarias al seguro".

En atención al requerimiento, se le informa al solicitante que con base al artículo 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, como norma supletoria a todo proceso, cuando una Ley Especial autorice expresamente que pueda omitirse una fase procedimental, siempre que no se vio en garantías constitucionales, se aplicará lo dispuesto en la norma especial. Precisamente, a fin de garantizar los principios de celeridad y eficacia, y en virtud que exista documentación que oficiosamente o por otros procesos de acceso, se había requerido y que obra en los archivos de esta Oficina, debe facilitársele el acceso a los peticionarios que los requieran, evitando así el dispendio de la actividad de las dependencias de los entes obligados.

Para el caso en concreto, se le informa al solicitante que el procedimiento para la inscripción de beneficiarios al ISSS se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por lo que puede ser consultada mediante los siguientes enlaces: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/serives/4224> que corresponde a inscripción de Beneficiarios (Cónyuge, compañeros/a de Vida e hijos 0-12 años, hijo no nacido). Además, se le informa que puede consultar sus beneficiarios y realizar el trámite por medio de las direcciones de correo electrónico: Oficina central San Salvador: aseg.central@iss.gov.sv Plaza Merliot Santa Tecla: aseg.plazamerliot@iss.gov.sv Plaza Mundo Soyapango: aseg.plazamundo@iss.gov.sv San Miguel: aseg.sanmiguel@iss.gov.sv Sonsonate: aseg.sonsonate@iss.gov.sv Santa Ana: aseg.santaana@iss.gov.sv Usulután: aseg.usulután@iss.gov.sv o presentarse presencialmente a las diferentes sucursales de los servicios de aseguramiento del ISSS: Sección Aseguramiento - Torre Administrativa ISSS Tel. 2591-3288, 2591-3289 y 2591-3261, Agencia Plaza Mundo Tel. 2591-2184 Y 2591-2185, Agencia Plaza Merliot Tel. 2591-2178 y 2591-2179, Sucursal Administrativa De San Miguel Tel. 2790-0101 y 2790-0013, Sucursal Administrativa De Usulután Tel. 2790-0046 y 2790-0054, Sucursal Administrativa De Santa Ana Tel. 2890-3098 y 2890-0144 y Sucursal Administrativa De Sonsonate Tel. 2890-3026 y 2890-3029.

Por lo que, con base en las razones expuestas y de conformidad con los arts. 10, 50, letra c), 62 inc. 2°, 66 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 53 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y art. 12 de la "Ley de Procedimientos Administrativos", RESUELVE:

Proporcionese los enlaces del servicio: inscripción de Beneficiarios (Cónyuge, compañeros/a de Vida e hijos 0-12 años, hijo no nacido).

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información- ISSS
M.V.

